



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2002/L.19
29 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

17º período de sesiones

Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002

Tema 5 *a*) del programa

MECANISMO FINANCIERO

INFORME DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que figura en el documento FCCC/CP/2002/4. En el informe se exponía el modo en que el FMAM había aplicado las orientaciones y decisiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del FMAM que figura como anexo de la decisión 12/CP.2.
2. El OSE tomó nota con satisfacción de la tercera reposición exitosa y sustancial del Fondo Fiduciario del FMAM, y pidió a los países y a las demás entidades que estuvieran en condiciones de hacerlo que aportaran fondos adicionales al FMAM.
3. El OSE acogió con agrado la Declaración de Beijing aprobada en la segunda Asamblea del FMAM, en la que se señaló que el FMAM había obtenido resultados considerables en la utilización eficaz de los recursos para la protección del medio ambiente mundial y el desarrollo sostenible.

4. El OSE tomó nota de los esfuerzos realizados por el FMAM, como entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, para facilitar información útil sobre la aplicación de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, y celebró las medidas adoptadas por el FMAM para financiar las actividades relacionadas con la Etapa II de las actividades de apoyo en los países en desarrollo.

5. El OSE tomó nota de que el FMAM había aportado información sobre las disposiciones necesarias para el establecimiento y la administración de los dos nuevos fondos previstos en la Convención (el Fondo especial para el cambio climático y el Fondo para los países menos adelantados), de conformidad con la decisión 7/CP.7. En relación con el Fondo para los países menos adelantados, el OSE observó con aprecio que el Consejo del FMAM había aprobado las disposiciones necesarias para su funcionamiento, y que la secretaría del FMAM había actuado con prontitud para movilizar recursos sobre la base de una evaluación de las necesidades financieras y había convocado consultas con posibles donantes, en las que pudieron recaudarse fondos.

6. El OSE celebró los progresos realizados por el FMAM con respecto a la capacidad de respuesta y la eficiencia del ciclo de los proyectos. Sin embargo, el OSE señaló que seguían existiendo esferas en relación con las cuales las Partes que eran países en desarrollo habían expresado preocupación, en particular con respecto a la financiación de las actividades relacionadas con el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo (decisión 2/CP.7); el marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención (decisión 4/CP.7); la adaptación y otras cuestiones tratadas en la decisión 5/CP.7 y la preparación de las segundas comunicaciones nacionales (decisiones 2/CP.4 y 8/CP.5), así como otras cuestiones abarcadas en la decisión 6/CP.7.

7. El OSE señaló que, como quedó de manifiesto en la Declaración de Beijing de la Segunda Asamblea del FMAM, éste debía mejorar la planificación estratégica de sus actividades para la asignación de los escasos recursos del FMAM a las esferas que revestían una alta prioridad para las Partes que eran países en desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades nacionales.

8. El OSE recomendó a la Conferencia de las Partes que invitara al FMAM a incluir en su informe a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones información más detallada sobre el modo en que había aplicado las orientaciones sobre la financiación de las actividades relacionadas con las decisiones de la Conferencia de las Partes, según se indica en los párrafos 5 y 6 del presente documento.
